

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01062.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 Ibídem y artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la parte demandada por intermedio de apoderado judicial.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JUAN CARLOS CANOZA TORRADO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandante, vuelva el expediente al Despacho.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **175**, hoy **11 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9c3d9288a231df911a94b9ad08d15467a57ca4bf21033b27625738f7654fb78
Documento generado en 08/10/2021 02:54:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>